



AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
"En Uso de Sus Facultades Legales"



"AÑO DE LA SOLIDARIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO"

Dicta la Resolución No.55 -10.

Considerando: Que el relevista **Octavio Dotel** ha tenido una carrera limpia y transparente en las grandes ligas donde debuto el 26 de junio del 1999 y hasta el día de hoy ha obtenido grandes logros para su país y para sí mismo, siendo además un empresario exitoso.

Considerando: Que la Bandera Dominicana la ha puesto en alto en Ultramar, es un Héroe en el Deporte de Grandes Ligas.

Visto: Los artículos 52.60 y 140 de la ley 176+07 del distrito nacional y los municipios, cuyo s artículos, de forma y manera combinada le otorgan potestad a los ayuntamientos de poder otorgar meritos y reconocimientos a personas físicas y morales, nacionales o extranjeras que a criterio del concejo municipal o a solicitud de la población merezcan tales honores. Asimismo podrán acordar nombramientos de hijas e hijos predilectos y adoptivos, miembros honorarios, visitantes distinguidos y otros similares, atendiendo a los meritos, cualidades y circunstancias singulares que en los galardonados concurren y que serán aplicados con el mayor rigor en expediente que se instruirá al efecto.

Vista: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y de los Municipios.

Vista: La Ley 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo.

Vista: Las Ley 675 sobre Urbanización y Desarrollo Urbanístico.

Vista: Las disposiciones de la Ley 6232, sobre Planificación Urbana.

Vista: Las disposiciones de la Ley 64-00, sobre Medio Ambiente.

Este honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

Primero: Designar, como al efecto **designa,** al Relevista Deportivo señor Octavio Dotel como Hijo Meritorio y Distinguido del Municipio Santo Domingo Este.

Segundo: Ordenar, como al efecto, **ordena,** que este Honorable Concejo Municipal entregue al Deportista Octavio Dotel Eduardo el correspondiente Pergamino de reconocimiento como homenaje a su trayectoria.

Tercero, Remitir, como en efecto remite, a la Administración de la Junta Municipal de San Luis para los fines correspondientes.

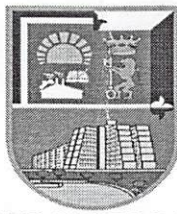
Dada en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H.** del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez,** del Ayuntamiento Santo Domingo Este, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil diez (2010).


LIC. CESAR FORTUNA
Presidente del Concejo Municipal
del Ayuntamiento Santo Domingo Este




LIC. FLORANGE CUEVAS
Secretario del Concejo Municipal del
Ayuntamiento Santo Domingo Este





AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
"En Uso de Sus Facultades Legales"

"AÑO DE LA SOLIDARIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO"

Dicta la Resolución No.55-10.

Considerando: Que el relevista **Octavio Dotel** ha tenido una carrera limpia y transparente en las grandes ligas donde debutó el 26 de junio del 1999 y hasta el día de hoy ha obtenido grandes logros para su país y para sí mismo, siendo además un empresario exitoso.

Considerando: Que la Bandera Dominicana ha sido puesta en alto en ultramar por sus brillantes actuaciones deportivas, lo cual constituye un orgullo y razón para sentirse mas Dominicano.

Considerando: Que los artículos 52,60 y 140 de la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de forma y manera combinada le otorgan potestad a los ayuntamientos de poder otorgar méritos y reconocimientos a personas físicas y morales, nacionales o extranjeras que, a criterio del Concejo Municipal o a solicitud de la población, merezcan tales honores.

Vista: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y de los Municipios.

Vista: La Ley No. 163-01, que crea la provincia Santo Domingo.

Este honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

Primero: Reconocer, como al efecto **reconoce,** al lanzador relevista **Octavio Dotel** como hijo Meritorio y Distinguido del municipio Santo Domingo Este.

Segundo: Remitir, como en efecto **remitimos,** a la Administración Municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H,** del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez,** del Ayuntamiento Santo Domingo Este, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil diez (2010).


LIC. CESAR FORTUNA
Presidente del Concejo Municipal
del Ayuntamiento Santo Domingo Este




LIC. FLORANGE CUEVAS
Secretario del Concejo Municipal del
Ayuntamiento Santo Domingo Este

